

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE RESISTENCIAS A HERBICIDAS

D. GONZÁLEZ PEDREÑO

Miembro del Comité de Prevención de Resistencia a Herbicidas.

Resumen: El Comité de Prevención de Resistencia a Herbicidas (CPRH) se constituye con el objetivo de estudiar las situaciones creadas por la selección de biotipos de hierbas resistentes a la acción de los herbicidas, proponiendo y llevando a cabo con la colaboración de todos sus miembros las estrategias de lucha adecuadas para prevenir las consecuencias desfavorables que estas situaciones pudieran crear en la agricultura española.

I. INTRODUCCIÓN

Hasta fechas bien recientes el control químico de las hierbas infestantes de cultivos, así como el de otros organismos nocivos o patógenos para especies vegetales cultivadas, había sido resuelto mediante el descubrimiento de la actividad herbicida de nuevas moléculas de síntesis que, aplicadas en forma correcta, eliminan la competencia de un espectro más o menos amplio de especies no deseables en los cultivos.

El descubrimiento de nuevas sustancias con eficacia herbicida sobre los biotipos resistentes, aún siendo un modo valioso de avance técnico y científico en este sentido, dista mucho de solucionar definitivamente el problema por varias razones:

- A) La existencia de resistencias cruzadas, por las cuales un mismo mecanismo de resistencia puede hacer a una población de hierbas inmune al tratamiento con distintos herbicidas de la misma o distinta familia química.
- B) La posible aparición de resistencias múltiples, por medio de las cuales una misma población puede desarrollar varios mecanismos de resistencia.
- C) El descubrimiento y desarrollo de nuevas sustancias es cada día más difícil debido a su alto coste y los numerosos requisitos de inocuidad medio ambiental que se exigen a los mismos.

La prolongación de la vida útil de los productos herbicidas, dificultando dentro de lo posible la predominancia de los biotipos resistentes a herbicidas, exige una estrategia de uso de los mismos que no puede ser comprendida ni abordada de forma individual por una o varias compañías del sector, ni siquiera por el sector en su conjunto, si no se dispone de la ayuda y colaboración de usuarios y poderes públicos, todo ello complementado con estudios científicos que permitan dirigir las estrategias de actuación de una forma más eficaz.

Esta preocupación no es nueva ni única. En septiembre de 1989 se inició internacionalmente un grupo de trabajo formado por técnicos de las más importantes compañías productoras de herbicidas, denominado "Herbicide Resistance Action Committee (HRAC)" adscrito a la GIFAP, cuyo objetivo es abordar de forma efectiva y conjunta este tipo de problemas.

Siguiendo las recomendaciones del denominado "HRAC", el pasado mes de marzo de 1995 tuvo lugar un primer encuentro en Madrid al que asistimos varios representantes de la Industria, así como investigadores pertenecientes a Instituciones Públicas relacionadas con la malherbología.

Este encuentro fue el inicio del que denominamos "Comité para la Prevención de Resistencias a Herbicidas" (CPRH), cuyos principios y estructura exponemos en los apartados siguientes.

II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El CPRH se plantea como finalidad de su actuación: **"CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE OCASIONA A LA AGRICULTURA EL FENÓMENO DE LA SELECCIÓN DE POBLACIONES DE MALAS HIERBAS RESISTENTES A LA ACCIÓN DE LOS HERBICIDAS."**

Para conseguir este objetivo asume las siguientes funciones, que podemos clasificar en dos áreas:

A) CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN

- Identificar los problemas existentes y potenciales de resistencia a herbicidas.
- Proponer y apoyar trabajos de investigación que puedan ayudar al mejor conocimiento y manejo de las resistencias.
- Facilitar la transmisión e intercambio de todo tipo de información con el "HRAC", así como con las demás entidades relacionadas con los objetivos de este Comité.

B) ESTRATEGIA Y ACTUACIÓN

- Diseñar y proponer estrategias para la prevención y manejo de las resistencias.
- Coordinar la actuación de la Industria, la Distribución, investigadores, prescriptores y agricultores, para conseguir la divulgación y aplicación efectiva de las técnicas para evitar las consecuencias desfavorables de la resistencia.
- Sugerir a la Administración Pública la adopción de medidas con estos mismos objetivos.

Para conseguir la realización eficaz de estos objetivos y funciones entendemos que se precisa fundamentalmente contar con la participación en el Comité de los siguientes grupos de miembros:

a) Representantes de la Industria de Productos Fitosanitarios con implantación o representación en España.

Dado el interés de promover la máxima participación de este grupo, ha sido un objetivo prioritario en la configuración de los derechos de admisión y participación de estos miembros el dar una flexibilidad suficiente para que, sin perder la eficacia de actuación, no existan motivos de rechazo por su parte a la integración en el Comité.

b) Representantes de Universidades e Instituciones Públicas, o privadas sin ánimo de lucro, dedicadas al estudio e investigación en materias relacionadas con la malherbología.

c) Representantes de Departamentos de la Administración Pública Central o Autónoma relacionados con la autorización o recomendación de uso de productos para la protección de las plantas.

En la toma de decisiones rige con carácter general el criterio de mayorías simples, no obstante, se exige mayoría cualificada de dos tercios en el caso de que se adopten decisiones que impliquen el establecimiento, o la realización de propuestas a la Administración Pública, de prácticas o normas que impliquen restricción a los usos que en el momento de la decisión no estuvieran oficialmente prohibidos.

Incluso cabe la posibilidad, en este último caso, de que cualquier miembro de la Industria se autoexcluya de su cumplimiento mediante la presentación en el plazo de un mes de una explicación razonada de tal actitud.

En definitiva, esta regulación se dirige en el sentido de conseguir el consenso total cuando se trata de establecer restricciones voluntarias de cualquier tipo, única forma de que estas sean efectivas. Con esta fórmula se permitirá incluso salvar el escollo de alguna disensión en adoptar estas medidas, si esta postura no está seriamente fundada.

III. ESTRUCTURA

El Comité de Prevención de Resistencia a Herbicidas se estructura básicamente en dos órganos colegiados, uno de decisión (Comité en Pleno) y otro ejecutivo (Junta de Coordinación), y un órgano unipersonal de gestión (Secretario del Comité).

Igualmente está prevista la creación de grupos de trabajo para abordar temas específicos, que deberán estar integrados al menos por un representante de la Industria y otro de los otros dos grupos de miembros.

Al Comité en Pleno pueden asistir todos sus miembros y en él se podrá decidir sobre los siguientes asuntos:

- Fijación de las directrices generales de actuación.
- Aprobación de recomendaciones y/o publicaciones suscritas por el Comité.
- Propuesta y apoyo a planes de investigación.
- Fijación de temas prioritarios a desarrollar por los grupos de trabajo.
- Cualquier otro tema que considere de interés.

La Junta de Coordinación se designará bianualmente, estará integrada por tres miembros pertenecientes a la Industria y otros tres a los grupos de investigadores y Administración Pública, y actuará sobre los siguientes temas:

- Ejecución de los acuerdos adoptados por el Comité en Pleno.
- Propuestas de actuación para someter al Comité en Pleno.
- Coordinación e impulso de los grupos de trabajo.
- Las cuestiones de interpretación de los estatutos en las que no sea parte.
- Cualquier otro tema que le delegue el Comité en Pleno.

Actuará de Secretario uno de los miembros de la Junta de Coordinación, designado igualmente por un período bianual, y tendrá las siguientes funciones:

- Realizar las convocatorias del Comité en Pleno y de la Junta de Coordinación, fijando el orden del día a propuesta de los miembros o a iniciativa propia.
- Levantar las actas de las sesiones correspondientes.
- Representar al Comité donde fuera necesario.
- Solventar las cuestiones de interpretación de los estatutos el las que la Junta de Coordinación sea parte.